



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 23 de noviembre de 2017, por la que se adjudica a la empresa COMERCIAL URONES, S.L. el Lote 2 del contrato de «Suministro de material de oficina y papel para la Junta General en 2018» y se declara desierta la licitación del Lote 1. (Expte. B5003/2017/8).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 26 de octubre de 2017 se inició el expediente para la contratación del «Suministro de material de oficina y papel para la Junta General en 2018», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 10.833,98 €, IVA incluido y plazo de ejecución de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se presentaron las siguientes ofertas con el desglose de precios que se contiene en los correspondientes anexos:

Lote 1: Material de oficina: Ninguna

Lote 2: Papel:	PRECIO DE LICITACIÓN	GARISA	URONES
	5.973,77 €	6.604,42 €	5.942,75 €

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, propone declarar desierta la licitación por lo que se refiere al «**Lote 1: Suministro de material de oficina para la Junta General en 2018**», por no haberse recibido ofertas, y, por lo que se refiere al «**Lote 2: Suministro de papel para la Junta General en 2017**», rechazar la oferta presentada por GARCIA Riestra, S.A (GARISA) por cuanto que el precio excede del presupuesto base de licitación y adjudicar el contrato a favor de la empresa COMERCIAL URONES, S.L.A, por importe de máximo de 5.942,75 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 23 de noviembre de 2017 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, reduciéndose la



Junta General
del Principado de Asturias

tramitación del expediente a la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Segundo: Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

Cuarto.- Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente elevo la siguiente

RESUELVO

Primero: Declarar desierta la licitación del «Lote 1: Suministro de material de oficina para la Junta General en 2017», por no haberse recibido oferta.

Segundo: Rechazar la oferta presentada por GARCIA RIESTRA, S.A (GARISA) al «Lote 2: Suministro de papel para la Junta General en 2018», por exceder el precio del presupuesto base de licitación

Tercero: Adjudicar el «Lote 2: Suministro de papel para la Junta General en 2018» a favor de la empresa COMERCIAL URONES, S.L., con C.I.F. B33298738 y disponer a su favor el gasto por importe de 5.942,75 €, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.



Junta General
del Principado de Asturias

Cuarto: El presente contrato se adjudica por los precios unitarios contenidos en las ofertas, por lo que el presupuesto y el número de unidades detalladas tiene carácter estimativo, reservándose la Junta General la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades de la Cámara, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización ni variar el precio establecido en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

Quinto: La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2018.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 23 de noviembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General de la Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

